exposición pública, siendo favorables cuantos informes se han emitido y habiendose cumplido todos los requisitos legales de

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 13 del Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganaderia e informe de la Asesoria Juridica del Departamento ha reguelto:

partamento, ha resuelto:

Primero. Modificar la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Monteagudo de Salinas, declarando que la «Cañada Real de los Serranos», desde su entida en el término municipal por la Cruz del Cortezoso hasta llegar a la linea divisoria con el término municipal de Fuentes, tiene el itinerario, anchura y demás características que se indican en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1957 y proyecto correspondiente, continuando después por la jurisdicción de Fuentes, según se indica en el proyecto de modificación de la clasificación. clasificación.

Segundo, Queda subsistente la Orden ministerial de 23 de te-brero de 1957, en tedo cuanto no haya sido modificada por la presente.

presente.

Tercero, Esta resolucion, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisites y plazos senalados en el articulo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonia con los articulos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa ministrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo, Sr. Director general de Ganaderia.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2554-1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un sectador radia! RS.H marca Zeiss»,

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartorrafico y Fotográfico del Aire para la adquisición de «Un sectador radial RS.segundo marca Zeiss», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Zeiss-Aerotopograph», de Alemania, «Un sectador radial RS.segundo marca Zeis», por un importe total de cuatro mil doscientos cincuenta y tres deutschemarks, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a sesenta y siete mil ciento veintidas presense. veintidos pesetas

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2665-1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «10 más-tiles AB-158. GR para antenas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez mástiles AB-ciento cincuenta y ocho/GR para antenas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjude asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro capitulo quinto, de la Vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novacientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir. mediante concurso. «Diez mastiles AB-ciento cincuenta y ocho/GR para antenas», por un importe total de un millón doscientas mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2666 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de a85 conjuntos interfonicos IA-3 de tres puntos».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochenta y cinco conjuntos interfónicos IA-tres de tres puntos», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capitulo quinto, de la vizente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, «Ochenta y cinco conjuntos interfónicos IA-tres de tres puntos», por un importe total de setecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid ${\bf a}$ discisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2667 1953, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «406 con-juntos de microtelejonos R 46 UR».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatrocientos conjuntos microteléfonos R/cuarenta y seis/UR», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Cuatrocientos conjuntos de microteléfonos R/cuarenta y seis/UR», por un importe total de ochocientas ochenta mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diccisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2668/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «50 equi-pos de VHF AN/ARC-3 de ocho canales».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta equipos de VHF AN/ARC-tres de ocho canales», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad tecnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,